



Ajuntament de
Mataró

NÚRIA PARDO DELFA, LETRADA ADSCRITA A LA AREA DE SERVICIOS A LAS PERSONAS DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ

CERTIFICO

Que, la Regidora Delegada de Urbanismo, Desarrollo Económico y Cultura, ha dictado el Decreto núm. 5350/2018, de 12 de junio, traducido del catalán al castellano, el cual transcribo a continuación:

“La Associació de Veïns de Peramàs Esmandies es una entidad ciudadana, sin ánimo de lucro, legalmente constituida, entre sus objetivos figuran el desarrollo de actividades de soporte social, cultural y de ocio para a las familias del barrio.

El fomento de la cultura popular y tradicional es una de las finalidades de la Dirección de Cultura, y así como l'AV de Peramàs Esmandies, además de lo anterior, realizan actividades culturales y fiestas en la calle de forma voluntaria, se considera justificado la utilitat así como de interés público en la formalización del convenio que regule la colaboración con dicha entidad.

Siguiendo en la línea de colaboración entre el Ajuntament de Mataró y la AV de Peramàs-Esmandies, para dar soporte a las actividades culturales, socioculturales y a la fiesta en la calle, se ha previsto una subvención nominativa destinada a la AV de Peramàs Esmandies de 3.984,54 euros en total.

Dentro del programa de Cultura Popular y Tradicional del presupuesto de gastos vigente en estos momentos, constan gastos derivados del calendario festivo de la ciudad para atender servicios, instalaciones eléctricas, de sonido y megafonía y infraestructuras destinadas a los gastos para actividades de soporte social, cultural y de ocio para a las familias del barrio.

Fundamentos de derecho

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (artículo 22.2a) y 28) y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (art. 65).
- Decreto 179/1995. De 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Obras, actividades y servicios de los entes locales (artículos 118 a 129).
- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones aprobadas por el Ple de l'Ajuntament de Mataró de fecha 4 de diciembre de 1997.
- Bases de ejecución del presupuesto municipal 18.3a.1), 19.2 y 25
- Artículo 2.a) y la disposición adicional segunda y concordantes de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones directas cuando haya la previsión singular al presupuesto del ente, así como la previsión de suscribirse convenios con la entidad beneficiaria con el objeto de regular la ejecución de las subvenciones otorgadas. Las bases generales y las particulares de cada programa serán de aplicación subsidiaria en aquello que no prevean los convenios suscritos.

- Artículo 126 del Decreto 179/1995, así como el artículo 22 de las bases generales para la concesión de subvenciones de l'Ajuntament de Mataró y en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

- Ley 19/2013. De 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con la Resolución del 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nuevas Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Vistos los informes jurídicos, el informe de la directora de Cultura y del responsable del Servei de Projectes Transversals i Participació de l'Ajuntament de Mataró y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

Es por todo lo anterior que, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de Octubre de 2017,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la ejecución de la subvención 3.984,54 euros (tres mil novecientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos) en total, previsto en el presupuesto municipal a favor de la entidad AV de Peramàs Esmandies con la finalidad de fomentar y dar soporte a la organización de diversas actividades culturales, socioculturales y de ocio de la cual se adjunta copia literal.

Segundo.- Autorizar y disponer la partida que representa la aportación económica referida al presente convenio, por importe de 3.984,54 euros (tres mil novecientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 830000.334130.48902 del presupuesto municipal vigente (operación AD núm. 12018000049104).

Tercero.- Aportar el material, infraestructuras y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de soporte cultural y de ocio con un coste máximo de 2.991,41€, detallados en el anexo 2 del convenio, los cuales están incluidos en el contrato de servicios adjudicados.

Aplicació pressup.	Empresa	Contracte	Import
830000.33811.22707	Boquet	Contractes.e.muntatges elèctrics	646,15 €
830000.33811.22199	Boquet	Contractes.e.muntatges elèctrics	120,00 €
830000.33811.22700	Agrupació Musical	Contractes amb companyies o grups	1.200,00 €
830000.33811.22707	Martí Canudas	Contractes.e.muntatges elèctrics	341,26 €
830000.33811.22199	Martí Canudas	Contractes.e.muntatges elèctrics	150,00 €
830000.33811.22712	Grup La Pau	Contractes.e. funcionament	534,00 €
			2.991,41 €

Cuarto.- Ceder el uso gratuito del material detallado en el anexo 3 del convenio, sin coste directo, la cesión de los cuales se ha cuantificado en 3.675,00,00 euros.

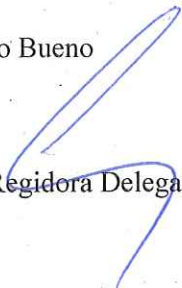
Quinto.- Notificar este acuerdo a la AV de Peramàs Esmandies para proceder a la firma del convenio.

Séptimo.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de datos Nacional de Subvenciones.”

Y, para que conste, y tenga los efectos que correspondan, expido y firmo este certificado, por orden y con el visto bueno de la Sra. Regidora Delegada, Nùria Moreno Romero, en Mataró, el nueve de octubre de dos mil dieciocho.

Visto Bueno

La Regidora Delegada

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a final flourish.A handwritten signature in blue ink, consisting of a few simple strokes.

